

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 36
De 15 de febrero de 2017

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Administrativa No. 24 de 7 de febrero de 2017 publicada en la página web de la SENACYT desde el día 10 del mes de febrero de 2017, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), ordenó adjudicar los fondos hasta la suma de Quince Mil Balboas con 00/100 (B/. 15,000.00) de la Convocatoria Pública de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas 2016 Ronda II:

Código	Título de propuesta	Proponente	Monto
APY-GC-2016-33	Herramientas biotecnológicas para la prospección de toxinas animales: <i>in silico, in vitro e in vivo.</i>	Aristides Quintero Ruedas	B/.15,000.00

Que la Dirección de Gestión de Ciencia y Tecnología de la SENACYT ha solicitado la modificación de la Resolución Administrativa No. 24 de 7 de febrero de 2017 de la SENACYT, con el fin de que se realice una corrección al segundo apellido del beneficiario.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) en base a sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa No. 24 de 7 de febrero de 2017 de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), para que se lea así:

PRIMERO: ADJUDICAR los fondos hasta la suma Quince Mil Balboas con 00/100 (B/. 15,000.00) de la Convocatoria Pública de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas 2016 Ronda II para:

Código	Título de propuesta	Proponente	Monto
APY-GC-2016-33	Herramientas biotecnológicas para la prospección de toxinas animales: <i>in silico, in vitro e in vivo.</i>	Aristides Quintero Rueda	B/.15,000.00

SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución Administrativa No. 24 de 7 de febrero de 2017, continuarán vigente sin cambios.



TERCERO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el artículo 130 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución Administrativa 056 de 22 de marzo de 2010, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006 y Ley 38 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional